



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000410 -2012/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 10 JUL 2012

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional No. 000282-2012/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 21 de Mayo del 2012.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley Nº 27783, Ley especial de Bases de la descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional No. 000282-2012/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 21 de Mayo del 2012, se resuelve aprobar la adjudicación en venta directa a favor de la empresa Corporación Dévelop Inversiones E.I.R.L del predio de libre disponibilidad, de propiedad privada del Estado peruano, representado por el Gobierno Regional de Tumbes, con un área de 778.9039 M2 y un perímetro de 147.5091 ML, ubicado en la Urbanización Andrés Araujo Morán, entre la carretera Panamericana Norte y Avenid Fernando Belaunde Terry, Distrito, Provincia y departamento de Tumbes, cuya propiedad se encuentra inscrita como parte de un predio de mayor extensión entre los folios 241 a 263 del tomo 21 del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes; cuyos linderos y medidas perimétricas corren detalladas e el Informe No. 004-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-DJOC, de fecha 07 de Febrero del 2012, y planos adjuntos a dicho informe, que forman parte de la citada Resolución Ejecutiva Regional; entre otros aspectos que complementa la ya mencionada adjudicación directa.

Que, de la revisión de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15, inciso i, se observa que una de las atribuciones del Consejo Regional es autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional; y en ese orden de ideas, es de advertir que en el presente caso no se ha contado previamente con la respectiva autorización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, que constituye requisito previo para los fines; por lo que el acto administrativo contenido en la aludida Resolución Ejecutiva Regional evidencia vicio que deviene en causal de nulidad.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000410 -2012/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 10 JUL 2012

Que, el artículo 10 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo relacionado a los vicios administrativos que causan su nulidad de pleno derecho, entre ellos, "El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14".

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD, en todos sus extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No. 000282-2012/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 21 de Mayo del 2012, mediante la cual se resuelve aprobar la adjudicación en venta directa a favor de la empresa Corporación Develop Inversiones E.I.R.L del predio de libre disponibilidad, de propiedad privada del Estado peruano, representado por el Gobierno Regional de Tumbes, con un área de 778.9039 M2 y un perímetro de 147.5091 ML, ubicado en la Urbanización Andrés Araujo Morán, entre la carretera Panamericana Norte y Avenida Fernando Belaunde Terry, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, cuya propiedad se encuentra inscrita como parte de un predio de mayor extensión entre los folios 241 a 263 del tomo 21 del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, retrotrayendo los actuados al estadio en que se produjo el vicio advertido toda vez que el acto viciado no se ha consumado; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, prosiga con el trámite correspondiente para que a través del ejecutivo, se solicite al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la respectiva autorización de transferencia de bien inmueble de propiedad del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, vía venta directa.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

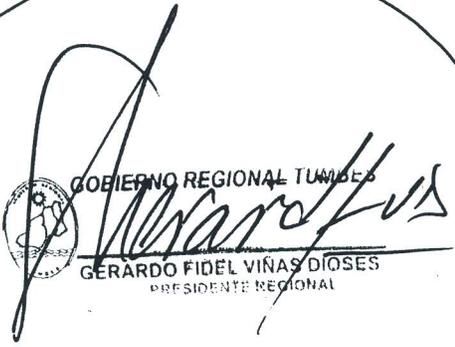
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000410 -2012/GOB.REG-TUMBES-P.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Sigfredo Peña Garcia
SECRETARÍA DE DOCUMENTARIO

Tumbes, 10 JUL 2012

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de los interesados, y demás oficinas pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DÍOSES
PRESIDENTE REGIONAL

